CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que se recibió escrito proveniente del demandado Jesús Mario Quintero Gómez, solicitando la entrega de depósitos judiciales a él descontados para el presente proceso. Se advierte que la actuación se encuentra terminada desde el 11 de marzo de 2021 cuando se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que exista embargo de remanentes sobre este proceso. Armenia -Quindío-, 4 de octubre de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, cuatro (4) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS

COMUNIDAD -COOMUNIDAD

DEMANDADOS: JESÚS MARIO QUINTERO GÓMEZ

ALICIA ZÁRATE DE LÓPEZ

RADICADO : 630014003001-2017-00325-00

En atención a la solicitud que antecede, presentada por el demandado **JESÚS MARIO QUINTERO GÓMEZ**, el Despacho se sirve informar que una vez consultado el portal web del banco agrario, se pudo observar que a la fecha existen depósitos descontados al mencionado demandado.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el ordinal tercero del auto del 11 DE MARZO 2021, se ORDENA la entrega al demandado JESÚS MARIO QUINTERO GÓMEZ, con cédula Nro. 6.456.714, de los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, por descuentos a él realizados, que ascienden a la suma de \$12.161.863,45, y, en la medida que el referido demandado solicitó que el pago de dichos títulos se realizara con abono a su cuenta de ahorros del banco Davivienda, se le REQUIERE para que aporte certificación bancaria a fin de realizar el respectivo pago.

Notifiquese,

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de octubre de 2023. No. 173

ABEL DARIO GONZALEZ

Quefingue)

Juez.

CZV

Firmado Por:

Correo demandado: marin-7325@hotmail.com

Abel Dario Gonzalez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b874ce17034fafdd772a45cf8892cf054a0bf93ecf5a55098e14f81d1c2ebabd**Documento generado en 03/10/2023 06:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica